



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 036 - 2026 - GM/MDY

Yarabamba, 09 de abril del 2026

VISTOS:

El INFORME n.° 0009-2026-MDY/RM/VFCZ de fecha 21 de marzo del 2026 de la Responsable Técnico de la Ficha Técnica de denominada "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BORDOS EN EL ANEXO QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"; el INFORME n.° 010-2026-MDY/GIDUR/DRDB-S de fecha 25 de marzo del 2026 del Supervisor de la Ficha Técnica; el INFORME n.° 976-2026-AOP-FFGCH/MDY de fecha 06 de abril del 2026 del Jefe del Área de Obras Públicas; el INFORME n.° 1085-2026/GIDUR-JEMR/MDY de fecha 06 de abril del 2026 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL n.° 088-2026-GAJ-MDY de fecha 08 de abril del 2026 del Gerente de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL n.° 052-2025-GIDUR-MDY de fecha 22 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural resolvió:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BORDOS EN EL ANEXO QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA**", por el monto de S/ 3,700,945.23 (Tres millones seiscientos mil novecientos cuarenta y cinco con 23/100 soles), con un plazo de ejecución de **180 días calendario**, bajo la modalidad de **Administración Directa**, de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

Que, en **20 de octubre del 2025**, se realiza el ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES para la ejecución de la ficha de mantenimiento.

Que, mediante INFORME n.° 0009-2026-MDY/RM/VFCZ de fecha 21 de marzo del 2026, la Responsable Técnico de la Ficha Técnica remite SUSTENTO TECNICO Y SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCION N.° 01 POR 121 DIAS CALENDARIO, por las causales de demora en la provision de materiales e insumos y retraso por situaciones de fuerza mayor - condiciones climáticas adversas precipitaciones pluviales. plazo que iniciará el 18 de abril del 2026, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 16 de agosto del 2026. configurando un plazo total de ejecución de 301 días calendario.

Que, mediante INFORME n.° 010-2026-MDY/GIDUR/DRDB-S de fecha 25 de marzo del 2026, el Supervisor de la Ficha Técnica, presenta a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural su PRONUNCIAMIENTO TECNICO FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLAZO N.° 01 POR 121 DIAS CALENDARIO.

Que, mediante INFORME n.° 976-2026-AOP-FFGCH/MDY de fecha 06 de abril de 2026, el Jefe del Área de Obras Públicas concluye lo siguiente:

4. REVISIÓN Y ANÁLISIS

(...)

De la solicitud de ampliación de plazo N° 1

4.5. Mediante INFORME N° 009-2026-MDY/RM-VFCZ con fecha del 20 de marzo del 2026, la Ing. Vanessa Fiorella Carrillo Zuñiga - Responsable técnico, presenta la SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°01, hacia el supervisor de mantenimiento, donde presenta la justificación de la modificación de plazo de ejecución de obra considerado por la no atención de requerimientos





oportunamente y por el caso fortuito de la presencia de precipitaciones pluviales la cual afecto el desarrollo del mantenimiento, para el cumplimiento de las metas propuestas.

4.5.1. Sobre la necesidad de la solicitud de la ampliación de plazo N°01

Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. (...)

Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. (...)

En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, **solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica.**

De acuerdo a la directiva N°017-2023, indica que toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe afectar a la ruta crítica y esté vigente el plazo.

La solicitud de ampliación de plazo N°01 se encuentra dentro del plazo de ejecución vigente, el cual culmina el 17 de Abril del 2026, y **LA NO ATENCION OPORTUNAMENTE DE REQUERIMIENTOS Y LA PRESENCIA DE PRECIPITACIONES afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución contractual. En consecuencia, la solicitud de ampliación de plazo N°01 por las CAUSALES 1 Y 2, afecta el cronograma de ejecución física de la obra, la ampliación es necesario para culminar la obra y cumplir con las metas del proyecto, tal como concluye el responsable del mantenimiento con la necesidad y SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR 121 DÍAS CALENDARIOS.**

% de avance ejecutado (03/03/2026-20/03/2026)	= 6.48% en 18 días
Avance promedio diario	= 0.36% por día
Avance acumulado al mes de febrero	= 39.11%
% faltante por ejecutar (100% - % ejecutado)	= 100% - 39.11% = 60.89%
$\text{Días faltantes} = \frac{60.89\%}{0.36\% / \text{día}} = 169 \text{ días}$	
Termino de obra programado	= 17 de abril del 2026
Días faltantes a partir de la fecha del análisis efectuado	= 31 (marzo) + 17 (abril) = 48 días
Días solicitados para ampliación de plazo	= 169 - 48 = 121 días calendario

Imagen 5 Extraído del INFORME N° 009-2026-MDY/RM-VFCZ

La supervisión del mantenimiento, concluye *...

- Se ha verificado que la solicitud de Modificación de Plazo N° 01 se sustenta en causales no atribuibles a la ejecución del mantenimiento, debidamente acreditadas y contempladas en la normativa vigente.
- Las causales invocadas han generado una afectación directa a la ruta crítica, evidenciándose un desfase en el avance físico respecto al cronograma aprobado.
- La documentación presentada por la Responsable Técnico resulta consistente y suficiente para sustentar técnicamente la ampliación de plazo solicitada.





- En consecuencia, esta Supervisión emite pronunciamiento técnico favorable respecto a la solicitud de Modificación de Plazo N° 01 por ciento veintiún (21) días calendario.

4.5.2. De las causales para la solicitud de ampliación de plazo N°01
Las causales de la solicitud de ampliación de plazo N°01, se basa en Causal I: **"DEMORA EN PROVISIÓN DE MATERIALES E INSUMOS"**, que **afectaron el cronograma de ejecución física de la obra.**

REQ.	DESCRIPCION	F.GENERACION	F.GIDUR	F.ADMI	OBSERVACION	N°ORDE	F.ORDEN	F.NOTIF.	N° PECOSA	F. PECOSA	F.INTERNAM.
REQUERIMIENTOS DE BIENES 2025											
9516	HERRAMIENTAS VARIOS	01/10/2025	12/11/2025	13/11/2025	Demora en la orden y notificación	1775	19/12/2025	8/01/2026	2325	13/01/2026	13/01/2026
8533	HERRAMIENTAS MANUALES	30/09/2025	12/11/2025	21/11/2025	Demora en la orden y notificación	1774	19/12/2025	8/01/2026	2326	13/01/2026	13/01/2026
8489	MATERIALES DE CONSTRUCCION (ALAMBRE, CLAVOS)	30/09/2025	30/10/2025	31/10/2025	Demora en la orden y notificación	1760	18/12/2025	6/01/2026	2290	9/01/2026	9/01/2026
8471	MADERA	29/09/2025	31/10/2025	03/11/2025	Demora en la orden y notificación	1720	12/12/2025		2173	22/12/2025	18/12/2025
9000	BANNER PARA CARTEL DE OBRA	16/10/2025	16/10/2025	28/10/2025	Demora en la orden y notificación	1724	12/12/2025	17/12/2025	2183	22/12/2025	
REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS 2025											
8468	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	29/09/2025	18/11/2025	21/11/2025	Demora en la orden y notificación	7533	31/12/2025	5/01/2026			
REQUERIMIENTOS ANULADOS POR CIERRE DE AÑO FISCAL											
8473	PETROLEO DIESEL B5 S-50LV	29/09/2025	15/10/2025	15/10/2025	Demora en la orden, y por cierre de año fiscal fue anulado						
8470	CAMION VOLQUETE	29/09/2025	20/10/2025	27/10/2025	Demora en la orden, y por cierre de año fiscal fue anulado						
8455	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 80HP-100HP	29/09/2025	20/10/2025	27/10/2025	Demora en la orden, y por cierre de año fiscal fue anulado						
PEDIDOS DE COMPRA Y SERVICIO 2025											
PED.	DESCRIPCION	F.GENERACION	F.OBRAS P.	F.GIDUR	FECHA LOGISTICA	N°ORDE	F.ORDEN	F.NOTIF.	N° PECOSA	F. PECOSA	F.INTERNAM.
963	ALQUILER DE CAMION VOLQUETE	05/02/2026	09/02/2026	09/02/2026	10/02/2026	776	03/03/2026				
966	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	05/02/2026	09/02/2026	09/02/2026	10/02/2026	796	03/03/2026				
35	DIESEL B5 550	28/01/2026	30/01/2026	30/01/2026	04/02/2026	37	12/02/2026				

Imagen 6 Extraído del INFORME N° 009-2026-MDY/RM-VFCZ

(...)
4.5.3. De las causales para la solicitud de ampliación de plazo N°01. Las causales de la solicitud de ampliación de plazo N°01, se basa en Causal II: **"RETRASO POR SITUACIONES DE FUERZA MAYOR - CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS (PRECIPITACIONES PLUVIALES)"**, que **afectaron el cronograma de ejecución física de la obra.**

(...)
Al respecto, se indica que las causales expuestas por el responsable de mantenimiento y respaldadas por el Supervisor del mantenimiento, concluyen en la necesidad de una ampliación de plazo N°01, por ende se ve la necesidad de presentar la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, esto con el fin de poder cumplir con las metas proyectadas en el mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BORDOS EN EL ANEXO QUICHINIHUAYA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**.

De la Afectación de la ruta crítica

4.6. Del Responsable Técnico de mantenimiento:

CAUSAL N°01

- De acuerdo a las fechas en que se registraron la presentación de los requerimientos, pedidos de compra o servicio, se verifica también que los mismos no fueron atendidos oportunamente, situación que afecto directamente a la ejecución de varias partidas, generando una desviación negativa en el cronograma de ejecución.
- Técnicamente, ello demuestra que la modificación impacta directamente la ruta crítica y desplaza la fecha de culminación de obra.





Nombre de tarea	Duración estándar	Duración aborable	Comienzo	Fin	oct
• "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BORDOS EN EL ANEXO QUICHINHUAYA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE ARE	180 días	155 días	lun 20/10/25	vie 17/04/26	
Inicio de Obra	0 días	0 días	lun 20/10/25	lun 20/10/25	
• MANTENIMIENTO DE BORDOS	180 días	155 días	lun 20/10/25	vie 17/04/26	
• TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES	178 días	153 días	lun 20/10/25	mié 15/04/26	
CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60x2.40 m	2 días	2 días	lun 20/10/25	mar 21/10/25	2 días
CERCO PERIMÉTRICO CON MALLA ARPILLERA	2 días	2 días	mié 22/10/25	jun 23/10/25	2 días
ALQUILER DE OFICINA - CAMPAMENTO	174 días	149 días	vie 24/10/25	mié 15/04/26	



Nombre de tarea	Duración estándar	Duración aborable	Comienzo	Fin	oct	nov	dic	ene	feb	mar
• TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BORDOS EN ANEXOS	174 días	149 días	vie 24/10/25	mié 15/04/26						
• TRABAJOS PRELIMINARES	178 días	148 días	vie 24/10/25	sáb 11/04/26						
RETIRO DE MUROS SECOS EN MAL ESTADO	163 días	140 días	vie 31/10/25	sáb 11/04/26						
TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	12 días	10 días	vie 24/10/25	mar 4/11/25						
TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	164 días	141 días	jun 30/10/25	sáb 11/04/26						
LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	163 días	140 días	vie 31/10/25	sáb 11/04/26						
• EXTRACCIÓN Y TRASLADO DE PIEDRA	148 días	128 días	mié 5/11/25	mar 24/03/26						
EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE PIEDRAS PARA MUROS SECOS	140 días	120 días	mié 5/11/25	mar 24/03/26						
TRASLADO DE PIEDRA PARA MUROS SECOS	131 días	112 días	vie 14/11/25	mar 24/03/26						
• COLOCACIÓN DE MUROS SECOS	148 días	128 días	sáb 22/11/25	vie 18/04/26						
ACARREO MANUAL DE PIEDRA PARA MUROS SECOS HASTA 300.00M	140 días	120 días	sáb 22/11/25	vie 10/04/26						
COLOCACIÓN DE MUROS SECOS EN BORDOS	128 días	110 días	jun 4/12/25	vie 10/04/26						
MORTERO DE BARRO CON MATERIAL PROPIO DE LA ZONA ZARANDEADO	128 días	110 días	jun 4/12/25	vie 10/04/26						
• ELIMINACIONES Y ACARREOS	48 días	34 días	sáb 7/03/26	mié 15/04/26						
ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	40 días	34 días	sáb 7/03/26	mié 15/04/26						
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	15 días	13 días	mié 10/04/26	mié 15/04/26						

Imagen 11 Extraído del INFORME N° 009-2026-MDY/RM-VFCZ

4.7. Del análisis del Diagrama Gantt se verifica que la demora en provisión de materiales e insumos incide sobre la ruta crítica del cronograma de ejecución del mantenimiento contractual, generando la necesidad de una ampliación de plazo de 119 días calendarios.

4.8. Del Responsable de Mantenimiento:
CAUSAL N°02

De acuerdo a las fechas en que se registraron las precipitaciones pluviales, lo cual fue debidamente anotado en el cuaderno de ocurrencias, se vieron interrumpidos todos los frentes de trabajo, por lo tanto, todas las partidas en ejecución, generando una desviación negativa en el cronograma de ejecución. Las partidas pertenecientes a la ruta crítica que se afectaron son las siguientes:

- 03.01.01 RETIRO DE MUROS SECOS EN MAL ESTADO
- 03.01.03 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA
- 03.02.01 EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE PIEDRAS PARA MUROS SECOS
- 03.03.01 ACARREO MANUAL DE PIEDRA PARA MUROS SECOS HASTA 300.00M
- 03.03.02 COLOCACIÓN DE MUROS SECOS EN BORDOS
- 03.03.03 MORTERO DE BARRO CON MATERIAL PROPIO DE LA ZONA ZARANDEADO

Nombre de tarea	Duración estándar	Duración aborable	Comienzo	Fin	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may
• TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BORDOS EN ANEXOS	174 días	149 días	vie 24/10/25	mié 15/04/26									
• TRABAJOS PRELIMINARES	178 días	148 días	vie 24/10/25	sáb 11/04/26									
RETIRO DE MUROS SECOS EN MAL ESTADO	163 días	140 días	vie 31/10/25	sáb 11/04/26									
TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	12 días	10 días	vie 24/10/25	mar 4/11/25									
TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	164 días	141 días	jun 30/10/25	sáb 11/04/26									
LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	163 días	140 días	vie 31/10/25	sáb 11/04/26									
• EXTRACCIÓN Y TRASLADO DE PIEDRA	148 días	128 días	mié 5/11/25	mar 24/03/26									
EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE PIEDRAS PARA MUROS SECOS	140 días	120 días	mié 5/11/25	mar 24/03/26									
TRASLADO DE PIEDRA PARA MUROS SECOS	131 días	112 días	vie 14/11/25	mar 24/03/26									
• COLOCACIÓN DE MUROS SECOS	148 días	128 días	sáb 22/11/25	vie 18/04/26									
ACARREO MANUAL DE PIEDRA PARA MUROS SECOS HASTA 300.00M	140 días	120 días	sáb 22/11/25	vie 10/04/26									
COLOCACIÓN DE MUROS SECOS EN BORDOS	128 días	110 días	jun 4/12/25	vie 10/04/26									
MORTERO DE BARRO CON MATERIAL PROPIO DE LA ZONA ZARANDEADO	128 días	110 días	jun 4/12/25	vie 10/04/26									
• ELIMINACIONES Y ACARREOS	48 días	34 días	sáb 7/03/26	mié 15/04/26									
ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DE MOVIMIENTO DE	40 días	34 días	sáb 7/03/26	mié 15/04/26									

Imagen 12 Extraído del INFORME N° 009-2026-MDY/RM-VFCZ





- 4.9. Del análisis del Diagrama Gantt se verifica que la demora en provisión de materiales e insumos incide sobre la ruta crítica del cronograma de ejecución del mantenimiento contractual, generando la necesidad de una ampliación de plazo de **29 días calendarios**.

Del Cuadro de la cuantificación de los días

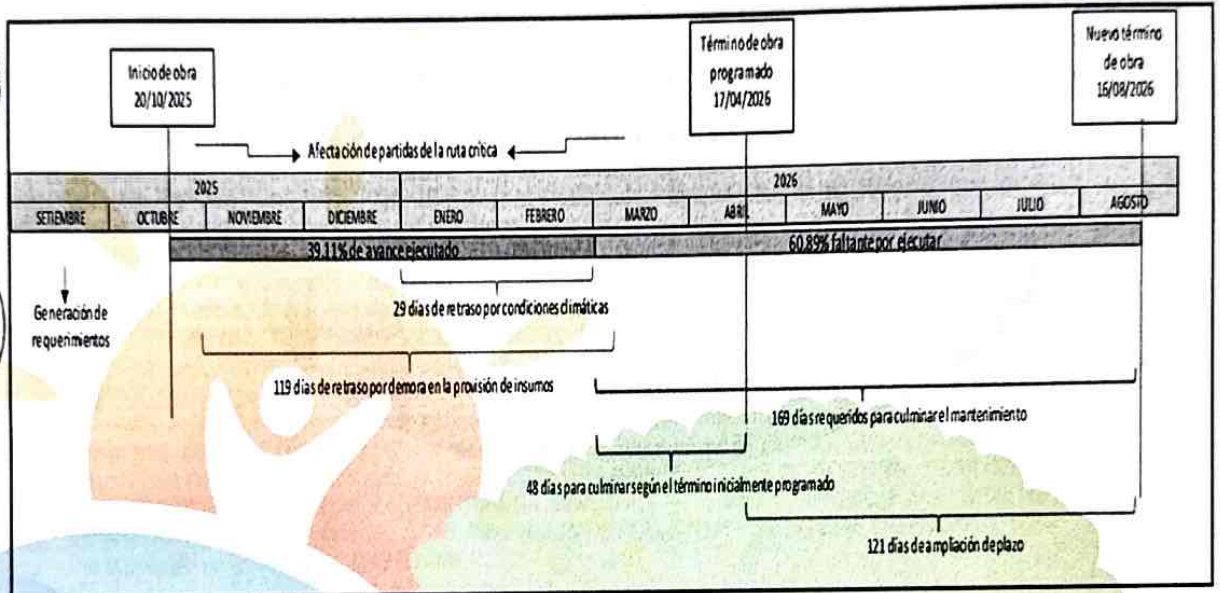


Imagen 13 Extraído del INFORME N° 009-2026-MDY/RM-VFCZ

- 4.10. De acuerdo al INFORME N° 009-2026-MDY/RM-VFCZ, se cuantifica por 121 días calendarios desde el 18 de ABRIL del 2026 hasta el 16 de AGOSTO del 2026. Además, mediante INFORME N°010-2026-MADY/GIDUR/DRDB-S, concluye que "...En consecuencia, esta Supervisión emite pronunciamiento técnico favorable respecto a la solicitud de Modificación de Plazo N° 01 por ciento veintiún (121) días calendario. (...)

- 4.11. Se considera (2) causales:
- (I) El 20 de octubre del 2025 el inicio y el 03 de marzo del 2026 fin de causal por la demora en provisión de materiales e insumos que afectan a la ruta crítica.
 - (II) El 13 de enero del 2026 el inicio y el 19 de febrero del 2026 fin de causal por las condiciones climatológicas adversas.

Tabla 1 Conteo de días (Fuente propia)

Días calendarios	121
------------------	-----

DEL PRESUPUESTO

- 4.12. En el informe presentado por el supervisor del mantenimiento y el responsable técnico, no mencionan o solicitan presupuesto para gastos generales por la solicitud de ampliación de plazo N°01, por el cual no se incluye en el presente informe.

5. RESPECTO A LOS ANEXOS DE LA DIRECTIVA

- Anexo 14: El presente expediente de ampliación de plazo N° 01 contiene el sustento correspondiente.
- Anexo 15: Contiene la reprogramación de la ampliación de plazo.
- Anexo 16: La presente solicitud no requiere de incremento presupuestal por ende no requiere de mayores gastos generales.
- Anexo 17: El presente expediente de ampliación de plazo N° 01 contiene el informe de cronograma actualizado de obra

6. CONCLUSIONES

- De acuerdo al análisis y evaluación técnica presentada en los numerales precedentes, respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°02 y obediendo a lo indicado en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" en su punto 7.3.7





Modificación de plazo de ejecución de obra este despacho declara procedente la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por 121 días calendarios solicitado por el responsable del mantenimiento y ratificando la necesidad por el supervisor de mantenimiento, para el mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BORDOS EN EL ANEXO QUICHINIHUAYA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Derivado de la demora en provisión de materiales e insumos y por las condiciones climatológicas adversas.

- Se recomienda solicitar la **OPINION LEGAL** y posteriormente solicitar el acto resolutivo para la aprobación de la ampliación de plazo N°01.
- Se recomienda dar celeridad al documento, considerando que, de aprobarse la ampliación de plazo N°01 se necesitará realizar requerimientos.
- No se solicita presupuesto adicional por la ampliación de plazo en el presente informe".

Que, mediante INFORME n° 1085-2026/GIDUR-JEMR/MDY de fecha 06 de abril de 2026, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural concluye:

"Por los motivos ya expuestos, y contando con la opinión favorable de parte del supervisor de obra y de la Unidad de Obras Públicas, es que este despacho **DECLARA PROCEDENTE** la ampliación de plazo N°01 de la obra: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BORDOS EN EL ANEXO QUICHINIHUAYA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", **dando la CONFORMIDAD Y APROBANDO la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, "POR EL PLAZO DE 121 DÍAS CALENDARIOS.** Derivado de la demora en provisión de materiales e insumos y por las condiciones climatológicas adversas. Asimismo, se solicita **OPINIÓN LEGAL** y posteriormente se **EMITA EL ACTO RESOLUTIVO de la solicitud del expediente de la Ampliación de plazo N°01, de acuerdo a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**, Se solicita a GERENCIA MUNICIPAL su aprobación mediante acto resolutivo DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR 121 DÍAS CALENDARIO, para la conclusión de las metas del MANTENIMIENTO".

Que, mediante INFORME LEGAL n.º 088-2026-GAJ-MDY de fecha 08 de abril del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica expone entre otros:

III. ANÁLISIS Y CONSIDERANDOS:

3.1. Respecto de la solicitud de Modificación de Plazo n.º01, se sustenta bajo la causal por demora en la provisión de los materiales y situaciones de fuerza mayor por condiciones climáticas adversas (literal a y c) del subnumeral 7.3.7), asimismo se ha de precisar que el presente expediente se sustenta de acuerdo a lo estipulado en Directiva n°017-2023-CG/GMPL, el mismo que se está tomando como documento de aplicación por tratarse de una obra ejecutada bajo la modalidad de administración directa.

(...)

3.28 Es preciso indicar que este despacho no valida las decisiones técnicas adoptadas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solo se ha abocado a la verificación de la solicitud formulada en contraste con el marco legal a aplicar.

3.29 Siendo así, la solicitud de ampliación de plazo n.º01 para la obra "Mantenimiento y Reparación de Bordos en el Anexo Quichinihuaya" se declara procedente por 121 días calendarios, sustentada en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL. Teniendo en cuenta las causales justificadas incluyen demora en la provisión de materiales e insumos (asientos 01 a 217) y condiciones climáticas adversas por lluvias (asientos 135 a 197), ambas afectando la ruta crítica del cronograma. El proceso fue validado por el responsable técnico, supervisor y gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, con informes completos y reprogramación adjunta.

IV. CONCLUSIÓN

Estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado a la documentación obrante y en merito a la calificación técnica de los profesionales competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la siguiente opinión:

1.1 Del análisis de los documentos obrantes del expediente remitido y conforme a la veracidad del contenido de los informes técnicos que lo sustentan el Gerente Municipal conforme a las facultades delegadas deberá de declarar procedente la aprobación de la Modificación de Plazo de Ejecución de Obra n°01 de la OBRA denominada: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BORDOS EN EL ANEXO QUICHINIHUAYA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", implicando una modificación de plazo equivalente a 121 días calendarios, sin requerir incremento presupuestal según el sustento técnico.



- 1.2 Se recomienda tener mayor cuidado en la derivación de documentación a fin de no afectar las metas y objetivos que el proyecto implica para continuar su ejecución.
- 1.3 Se recomienda que, frente al atraso o demora en la atención a los requerimientos señalados previamente, se realicen las acciones administrativas correspondientes, respecto a lo establecido en la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, sobre las responsabilidades a que hubiera lugar, por las áreas encargadas de velar el cumplimiento de la entrega de bienes y servicios para la obra".

Que, habiéndose sustentado técnica y legalmente la necesidad de modificación de plazo por ciento veintiuno 121 días calendarios, se totaliza un plazo de ejecución de trescientos uno (301) días calendarios.

Que, cabe remitirse copia de la presente resolución a Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios a fin de que de acuerdo a lo señalado en el INFORME LEGAL n.º 088-2026-GAJ-MDY y conforme a sus atribuciones, realice el deslinde de responsabilidades que corresponda, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo.

Que, considerando los pronunciamientos de vistos que determinan se continúe la ejecución de la ficha técnica, al haberse sustentado técnica y jurídicamente la MODIFICACION DE PLAZO n.º 01 y teniendo en cuenta que según el Reglamento de Organización y Funciones "La Gerencia Municipal, es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la Municipalidad...".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER SE CONTINUE LA EJECUCIÓN de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BORDOS EN EL ANEXO QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", ello, considerando que en el INFORME n.º 0009-2026-MDY/RM/VFCZ, INFORME n.º 010-2026-MDY/GIDUR/DRDB-S, INFORME n.º 976-2026-AOP-FFGCH/MDY, INFORME n.º 1085-2026/GIDUR-JEMR/MDY y el INFORME LEGAL n.º 088-2026-GAJ-MDY, se ha sustentado técnica y jurídicamente la procedencia de la MODIFICACION DE PLAZO n.º 01 POR CIENTO VEINTIUNO (121) DIAS CALENDARIOS sin incremento presupuestal, totalizando un plazo de ejecución de trescientos uno (301) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITASE a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el deslinde de responsabilidades en relación a lo resuelto en el artículo primero y de acuerdo a lo señalado en el INFORME LEGAL n.º 088-2026-GAJ-MDY. Al efecto, NOTIFIQUESE a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

